



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del convenio tipo de cooperación educativa entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y otras universidades para la realización de prácticas formativas de sus estudiantes.

Considerando la entrada en vigor del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios;

Considerando que, tras el periodo electoral, ha resultado un nuevo nombramiento del Rector de esta Universidad, recogido en el Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell;

Vistos los informes favorables emitidos por el Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández al respecto;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Economía y Empresa de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 21 de marzo de 2016, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio tipo de cooperación educativa entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y otras universidades para la realización de prácticas académicas externas, cuyo texto queda redactado en los términos reflejados a continuación:



SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

&

PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN- EMPLEO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

C- _____

F-5/9

En Elche, _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015-C, con domicilio en Avda. de la Universidad SN, CP 03202 en Elche, y en su nombre y representación d. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la UMH, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell por el que se nombra Rector de la UMH (DOCV 7503, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de Octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y DE OTRA PARTE, la Entidad _____ con C.I.F. _____ domiciliada en _____ de la ciudad de _____, C.P. _____, Teléfono _____, Fax _____, E-mail _____, Actividad _____ y en su nombre y representación, _____ en calidad de _____.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y al efecto,

EXPONEN

Que en base a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 6/2001, de universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de enseñanzas oficiales, modificada por el Decreto 861/2010.
- Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, que establece el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, del Consell de la Generalitat Valenciana, de 8 de octubre.

Acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración y con las siguientes

CONDICIONES

1. Se establece un Convenio de Cooperación Educativa (en adelante, Convenio) entre la



SECRETARIA GENERAL

Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) y _____ (en adelante, Entidad) para el desarrollo de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UMH, con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. La UMH, la Entidad y el estudiante se comprometen a cumplir los derechos y obligaciones que les correspondan en función de la normativa vigente reguladora de los programas de cooperación educativa para estudiantes universitarios y normas derivadas que lo sustituyan o complementen, así como los acuerdos explícitos que se reflejen en los distintos programas formativos anexos al presente convenio.

3. El presente Convenio se establece con la citada Entidad para la formación de los estudiantes que se relacionarán en los Anexos suscritos a tal efecto, donde además quedará reflejado el Proyecto Formativo (en adelante, Proyecto) a realizar por el estudiante, con la descripción de las tareas a desarrollar y las competencias que deba adquirir el estudiante.

4. El Proyecto se elaborará de forma que asegure la compatibilidad entre los estudios y actividades en la Entidad, garantizando el derecho a asistir a las pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de formación, así como a las reuniones de los órganos de representación de la universidad, previa comunicación suficiente a la entidad colaboradora y posterior justificación. La duración del Proyecto no excederá del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituya el curso académico. Los estudiantes inscritos en el Proyecto estarán sujetos al régimen y horario que en el anexo al mismo se determinen, bajo la supervisión y tutela del Tutor de la Entidad que, en coordinación con el Tutor Académico de la Universidad, velará por su formación. El Tutor de la Entidad emitirá un informe final a la conclusión de las prácticas a través de los mecanismos establecidos a tal efecto por la Universidad.

5. El Tutor designado por la Entidad deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Tutor Académico.

6. La Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la UMH, coordinada por el responsable del Observatorio Ocupacional, resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del Programa, especialmente en los casos de incumplimiento de sus términos, en los que fijará las condiciones de rescisión anticipada de la práctica.

7. En el Anexo al presente Convenio, se podrá prever la aportación por la Entidad de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determinen ambas partes (estudiante y Entidad), esta aportación estará regida por las normas tributarias y fiscales vigentes.

8. La participación de la Entidad en el Proyecto no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ni su contenido dará lugar a la sustitución de la prestación laboral de puestos de trabajo. Tanto la Entidad, con su firma de este convenio, como los estudiantes, con la suya en el anexo, renuncian expresamente al establecimiento de



SECRETARIA GENERAL

cualquier vínculo o relación laboral mientras el convenio esté vigente para las partes. Durante la vigencia del presente convenio, el estudiante que participe en las prácticas no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en la Entidad, ni si quiera de carácter eventual, a menos que se haga constar tal circunstancia en el anexo y sea autorizado por la Universidad.

9. Si al término de los estudios, el estudiante se incorporara a la plantilla de la Entidad, el tiempo de estancia en prácticas no computará a efectos de antigüedad ni eximirá del cumplimiento del período de prueba, en su caso, salvo que así esté establecido expresamente en el convenio colectivo aplicable.

10. Al finalizar el Proyecto, el estudiante tendrá derecho a que se le expida un informe en el que se detalle expresamente la actividad desarrollada, su duración y en el cual se podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo. Por su parte, el tutor de la Entidad podrá solicitar a la UMH la expedición de acreditación de la tutela realizada.

11. La eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante durante la realización de las prácticas será cubierta por el seguro escolar del mismo y por una póliza de seguro adicional que a tales efectos contratará la UMH. Asimismo, la UMH contratará una póliza para cubrir la responsabilidad civil que frente a terceros pudiera derivarse con ocasión de la realización de aquéllas.

12. Una vez documentados los Proyectos anexos al presente Convenio, la Universidad comunicará a la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social u otros organismos competentes que se establezcan, el nombre de la Entidad y del estudiante, el lugar y duración de la práctica y el carácter no laboral de la misma.

13. La Entidad facilitará al estudiante la información y formación adecuada, así como los equipos y medios de protección necesarios en materia de prevención de riesgos laborales. Además, si las prácticas fueran realizadas por estudiantes con discapacidad, se les procurará la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades en su realización.

14. De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de éstos, se informa al estudiante que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de gestión de empleo, prácticas en empresa y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios, promoción de actividades propias, y cualquier actividad orientada a la consecución de los fines de la UMH. El estudiante tiene el derecho al acceso a esta

información con el fin de cancelarla o rectificarla, dirigiéndose al Observatorio Ocupacional de la UMH, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avenida de la Universidad s/n, 03202 Elche.

15. El presente Convenio se suscribe hasta el final del presente curso académico (30 de septiembre del año próximo), quedando prorrogado tácitamente por periodos anuales.

Se establece la posibilidad de rescisión anticipada del presente convenio con un mes de preaviso. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar todas las prácticas iniciadas.



SECRETARIA GENERAL

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Firma y Sello del _____

De la entidad _____ Fdo. El Vicerrector de Economía y Empresa
(Por Delegación R.R.646/15 de 29 de abril)
(Por Delegación R.R.730/15 de 19 de mayo)



SECRETARIA GENERAL

ANEXO Nº A- _____ (P- _____) AL CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE _____
Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE FECHA _____
En Elche, a __ de ____ de ____

Entidad: El Tutor de la Entidad será D/D^a. _____ con Documento de Identidad _____
que ocupa el cargo de _____, su mail de contacto _____ y su teléfono de
contacto _____.

Programa formativo: El presente Anexo se suscribe por el período comprendido entre
_____ y _____ y con el siguiente horario: Horario irregular que supone un total
de ____ horas, en el centro de trabajo con dirección en
_____ pudiendo quedar resuelto en dicho período y
previa denuncia de cualquiera de las partes, encomendándose al alumno el desarrollo de las
siguientes tareas y competencias:

Universidad Miguel Hernández de Elche: Tutor de la Universidad _____ Departamento
_____, Teléfono _____ Correo electrónico: _____

Alumno/a: _____ DNI: _____ Edad: ____ Domicilio: _____ Teléfono:
_____ Correo Electrónico: _____ Titulación/Asignatura:

Las partes abajo firmantes declaran conocer y aceptan las condiciones que rigen el programa y que
están disponibles en la página web
<http://observatorio.umh.es/dyd> en su versión DYD-02. En cualquier caso el/la estudiante deberá
presentar informe al tutor académico sobre las prácticas, respetará la confidencialidad de toda la
información y los datos que lleguen a su conocimiento como consecuencia de estas prácticas.

Firma y sello El representante
De la Entidad _____

Fdo. Estudiante
(firme encima)

Fdo. El VICERRECTOR DE
ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por Delegación R.R. 646/15 de
29 de abril)
(Por Delegación R.R. 730/11 de
19 de mayo)

Se remite a la persona indicada en la cabecera del presente documento para su guarda y custodia.
Fdo. Domingo Rafael Galiana Lapera.
Director Servicio Observatorio Ocupacional. Universidad Miguel Hernández.

Estudiante asegurado/a por la póliza nº 055-6080144743 contratada con MAPFRE
.Teléfono de incidencias 24 horas: 902136524. [Protocolo en caso de accidente:](http://observatorio.umh.es/estudiantes-bolsa-de-practicas/practicas/seguro-de-practicas/)
<http://observatorio.umh.es/estudiantes-bolsa-de-practicas/practicas/seguro-de-practicas/>

SEGUNDO: Mantener las exenciones y beneficios que, hasta la fecha, contaban los convenios de
cooperación educativa.

TERCERO: Los anexos al convenio podrán recoger especificidades que pudieran derivarse de la
legislación vigente y de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad.